

## Instructions for Order for Protection (Instrucciones para completar una orden de protección)

La presente es una Orden de protección. En caso de estar firmada por el juez, esta orden:

- Informará a la parte demandada las restricciones que se encuentran en vigor.
- Fijará la fecha de vencimiento.

**El actuario del tribunal archivará la orden original en el registro judicial público y distribuirá copias:**

- A usted (copias certificadas sin costo);
- Al agente del orden público, para su ingreso en la base de datos a nivel estatal;
- Con fines de notificación oficial a la parte demandada (en caso de que la parte demandada no comparezca en la audiencia plena).

**Consulte al actuario del tribunal antes de llenar la orden.**

*En algunos tribunales, el juez llena este formulario. En otros tribunales, se dispondrá que sea usted quien deba llenar el formulario. Consulte con el actuario del tribunal.*

- En caso de que se disponga que sea usted quien deba llenar la orden, siga las instrucciones que se incluyen a continuación.
- Puede resultar de utilidad pedirle al actuario del tribunal servicios de un intercesor para poder completar esta orden.

**Escriba claramente en letra de molde. Use solo tinta negra o azul.**

Página 1:

- Escriba su nombre (nombre, inicial del segundo nombre y apellido) como la parte demandante, e indique su fecha de nacimiento donde dice "DOB".
- La persona de la cual usted desea protegerse es la parte "Demandada". Escriba el nombre de la parte demandada (nombre, segundo nombre y apellido) y la fecha de nacimiento. En caso de que desconozca la fecha de nacimiento de la parte demandada, indique la edad de la parte demandada.

El actuario del tribunal llenará el domicilio y número de teléfono del tribunal.

**Nombres de menores**

- **En caso de que no haya menores involucrados**, marque la casilla "No hay menores involucrados".
- **En caso de que haya menores involucrados**, indique el nombre (nombre, inicial del segundo nombre y apellido) y la edad de cada menor involucrado en este caso.

**Rasgos identificatorios de la parte demandada**

- Describa el aspecto físico de la parte demandada: sexo, raza, color de cabello, estatura, peso, color de ojos.
- Describa las características particulares de la parte demandada, tales como lunares, cicatrices o tatuajes.
- Marque la casilla para indicar si la parte demandada tiene acceso a armas.

## “El tribunal declara, basándose en el registro judicial”

La ley exige que la orden establezca si la parte demandada fue notificada oficialmente de la audiencia y que se indique el método de notificación. Debido a que el juez necesita verificar que la notificación haya cumplido con las normas del tribunal (notificación en tiempo y forma), el juez llenará esa parte de la orden.

La orden debe especificar si usted y la parte demandada son “compañeros íntimos” o “miembros de la unidad familiar o familia” para que el agente de orden público determine si aplican a su caso las leyes estatales y federales de armas de fuego. Marque la casilla de “compañeros íntimos” o “miembros de la unidad familiar o familia” que mejor defina su relación con la parte demandada.

## “Resumen de la Orden judicial”

Luego de llenar el formulario, marque las casillas correspondientes.

Esta orden estará en vigencia por el plazo de un año, a menos que el juez indique una fecha diferente en la casilla.

Páginas 3 y 6:

## Disposiciones de protección

- Marque las mismas casillas y llene los espacios en blanco que usted haya marcado en la solicitud, a menos que ya no quiera esas disposiciones.
- No puede marcar casillas para disposiciones que usted no haya solicitado en la solicitud.
- En cada disposición, asegúrese de marcar las casillas e identificar a las personas, mascotas y lugares que desee proteger.
- Recuerde, usted tiene derecho de mantener confidencial la dirección de su domicilio. No necesita escribirlo en este formulario.

El juez llenará la casilla sombreada relativa a la jurisdicción sobre los menores.

Disposición 10: A pesar de que el juez llenará esta disposición, es importante que usted analice el tipo de visita que desea recomendar que la parte demandada tenga con los menores. (Por ejemplo: visitas sin restricción; visitas supervisadas; o sin visitas, de encontrarse pendiente el cumplimiento del tratamiento o el asesoramiento).

Disposición 15: Esta disposición no coincide con la solicitud; pero si lo desean, usted o el juez pueden fijar una fecha de audiencia para comprobar el cumplimiento de la orden.

## Prohibit Weapons (prohibición de armas) y orden de entrega

El juez marcará la casilla si el tribunal ordena que la parte demandada:

- no posea u obtenga ninguna arma de fuego, otras armas peligrosas o licencia de portación de pistola oculta; y
- cumpla con la Order to Surrender Weapons (Orden de entrega de armas) archivada por separado.

Traiga la *Order to Surrender Weapons (Orden de entrega de armas)*, formulario Todos los casos 02-050, para que el juez la termine de llenar. Advertencia: si se marca la primera estipulación de restricción en la Orden de protección y el tribunal determina en la página uno que la parte demandada tuvo *notificación real*, representó una *amenaza creíble* y fue una *persona con la que mantenía una relación* entonces el tribunal debe marcar esta casilla, aún si usted no pidió al tribunal en su solicitud una orden de entregar armas.

**El juez puede conceder, denegar o cambiar cualquier disposición que usted escriba en esta orden.**

### **Registro de datos en el Washington Crime Information Center (WACIC) (Centro de información del crimen de Washington)**

Esta orden se ingresará en una base de datos a nivel estatal que se utiliza con fines del orden público de forma tal que cualquier funcionario del estado pueda tener conocimiento de la misma. Escriba en letra de molde el nombre del organismo que tiene jurisdicción en el lugar donde usted reside.

- Si su domicilio se encuentra fuera de los límites de la ciudad, indique el alguacil del condado.
- Si su domicilio se encuentra dentro de los límites de la ciudad, indique la policía de la ciudad.

### **Notificación**

A menos que la persona demandada o su abogado estuvieran presentes en la audiencia, esta orden debe entregarse a la persona demandada. La persona demandada debe saber qué estipulaciones de restricción están en vigor y cuándo vence la orden.

Si el tribunal ordena a la parte demandada que entregue las armas, la fuerza policial local deberá informar a la parte demandada.

El agente de orden público que realice la notificación deberá informar a la parte demandada que la orden está en vigor al momento de la notificación y que la parte demandada debe entregar todas las armas de fuego, otras armas peligrosas y toda licencia de armas de manera CPL inmediata de acuerdo a la RCW 9.41.070.

Si el tribunal no ordena a la parte demandada que entregue las armas, usted podrá optar por llevar a cabo la notificación de los siguientes modos:

- Un agente del orden público;
- Un receptor judicial profesional contratado;
- Una persona mayor de 18 años que no sea parte de la demanda;
- Correo o publicación, si previamente el juez emitió una orden que permita notificación por correo o publicación.

En caso que usted quiera que un agente del orden público notifique la orden, marque esa casilla. Debe nombrar el departamento de policía o alguacil correspondiente al lugar de residencia o trabajo de la parte demandada:

- Si el domicilio para notificaciones a la parte demandada se encuentra fuera de los límites de la ciudad, indique el alguacil del condado.
- Si el domicilio para notificaciones a la parte demandada se encuentra dentro de los límites de la ciudad, indique la policía de la ciudad.

En caso que tenga una orden que autoriza la notificación por correo o publicación, marque esa casilla (y especifique el tipo de notificación).

Si el tribunal no ordenó a la parte demandada que entregara armas y usted está realizando arreglos privados para la notificación de la presente orden, marque esa casilla. Los arreglos privados incluyen:

- Un receptor judicial profesional contratado;
- Una persona mayor de 18 años que no sea parte de la demanda.

En caso que la parte demandada o su abogado hayan comparecido en la audiencia, marque esa casilla.

Necesitará indicar un domicilio en el cual pueda ubicarse a la parte demandada para la notificación. Este domicilio puede ser particular o laboral. Si usted desconoce el domicilio para notificaciones de la parte demandada, comuníquese con el actuario del tribunal o el intercesor para obtener información.

### **Ayuda por parte de un agente del orden público**

El juez puede ordenar a un agente del orden público que le ayude en forma limitada. En caso que usted aún necesite la ayuda de un agente del orden público, marque las mismas casillas que marcó en la solicitud.

Si tiene preguntas con respecto a esta orden, consulte al actuario del tribunal, al asistente del tribunal o al intercesor en materia de violencia doméstica, para obtener información adicional.

### **Firme el formulario**

El juez llenará la fecha y hora en que se expidió la orden y la firmará.

Firme al pie de la orden, en el espacio que dice, "Presentada por" y "Parte demandante" e incluya la fecha de hoy. La parte demandada firmará el formulario en caso que se presente a la audiencia, y no se requerirá ninguna otra notificación.

Ver arriba para información sobre la notificación.

### **Law Enforcement Information Sheet (Hoja de información de la autoridad policial) (LEIS)**

Usted debe completar la Law Enforcement Information Sheet (Hoja de información de la autoridad policial) (LEIS) formulario WPF Todos los casos 01.0400. Este formulario es confidencial y no forma parte del archivo público del tribunal y no se entrega al demandado.

- La autoridad policial lo utiliza para ubicar e identificar al demandado cuando se le entregan los documentos.
- La autoridad policial también lo utiliza cuando ingresa la orden en una base de datos a nivel estatal.

Complete tanta información como sea posible, especialmente, primer nombre, inicial del segundo nombre, apellido(s) y fecha de nacimiento.

Si el demandado tiene una discapacidad, lesión cerebral, u otro impedimento, usted debe saber acerca de la ayuda especial que se le puede brindar cuando se da la notificación. Por ejemplo:

"El demandado tiene una lesión cerebral. Si se le apremia, se podría paralizar y no respondería con rapidez, o puede recurrir a la agresión verbal. Recuerde al demandado que se ponga en contacto con un amigo".

"El demandado padece de diabetes y epilepsia y podría tener convulsiones al estresarse. El demandado no responde bien cuando se le apremia y necesitaría tiempo para obtener medicamentos y suministros".

Si usted sabe que el demandado tiene armas de fuego u otras armas peligrosas asegúrese de especificar el tipo y cantidad.

### **Información de lesión cerebral traumática:**

Tenga en cuenta que se alienta al personal del orden público que notifica sobre un incidente de violencia doméstica que informe a las víctimas sobre un sitio web del estado que contiene información sobre lesiones cerebrales traumáticas.

<https://www.doh.wa.gov/YouandYourFamily/InjuryandViolencePrevention/TraumaticBrainInjuries> y <https://www.dshs.wa.gov/altsa/traumatic-brain-injury/traumatic-brain-injury-advisory-council>

### **Inscríbese para recibir avisos automáticos sobre su orden de protección:**

Luego de que el tribunal haya emitido una orden temporaria o completa de protección, puede inscribirse para recibir los avisos automáticos.

Según lo autoriza RCW 36.28A.410, la orden de protección VINE de WA es un servicio automatizado que le permite a usted, a la parte demandante, registrar el estado de una orden de protección por teléfono o por internet. También puede inscribirse para que le notifiquen por teléfono o por correo electrónico sobre cambios en el estado de una orden de protección. Si se inscribe para recibir notificaciones, recibirá notificaciones importantes sobre el estado del servicio de su orden de protección, una advertencia de vencimiento a los 90 días y una notificación si la parte demandada en su orden intenta comprar/transferir un arma de fuego mientras que tal cosa está prohibida y denegada.

Para acceder a la información de la orden de protección, llame al [1-877-242-4055](tel:1-877-242-4055) o [visite www.registervpo.com](http://www.registervpo.com).

**No dependa únicamente de la orden de protección (VPO) de WA para su propia seguridad. Si siente que está en peligro, llame al 9-1-1.**